



MINISTERIO DE EDUCACION  
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
**INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO MARTINEZ DELGADO**  
Resolución de Actualización de Reconocimiento  
N°2806 del 4 de Noviembre de 2016  
NID. 185125000959 - NIT. 844002424-0  
**UNIDAD, CIENCIA Y DEMOCRACIA**



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 016/2025

Señores:  
SERVICIOS Y SUMINSTROS INTEGRALES DEL CASANARE S.A.S  
NIT: 901.350.121-2

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: LIC. EDGAR DE JESÚS MESA CASTILLO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9.529.019 DE SOGAMOSO, QUIEN PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CONTRATO, OBRA EN NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, EN SU CALIDAD DE RECTOR, DELEGADO PARA CONTRATAR, QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, SE DENOMINARÁ LA INSTITUCION, POR UNA PARTE, Y POR LA OTRA SERVICIOS Y SUMINSTROS INTEGRALES DEL CASANARE S.A.S, CON NIT: 901.350.121-2, QUIEN PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA SE LLAMARÁ EL CONTRATISTA, HEMOS ACORDADO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA LA CUAL SE REGISTRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

**PRIMERA: OBJETO:** ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS "LABORATORIO CIENCIA VIVA Y LOGOS" EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN INTEGRAL Y MATERIAL IMPRESO PARA CEREMONIA DE GRADO Y CLAUSURA (KIT DE DIPLOMAS, CERTIFICADOS DE GRADO, MENCIONES DE HONOR, MEDALLAS, BOTONES Y RECORDATORIOS) PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO MARTÍNEZ DELGADO.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EN DESARROLLO DE LA CLÁUSULA ANTERIOR Y EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES. 1. HACER LA RESPECTIVA ENTREGA DE LOS BIENES EN LA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN LAS CANTIDADES, TIEMPOS Y LUGARES ESTABLECIDOS POR EL RECTOR. 2. CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS OFRECIDAS EN LA PROPUESTA. 3. MANTENER LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA OFERTA QUE ACOMPAÑA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE SELECCIONADO. 4. REPONER DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CUANDO EL BIEN NO SATISFAGA LAS NECESIDADES TÉCNICAS. 5. ENTREGAR A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO LA RESPECTIVA FACTURA DISCRIMINANDO LAS CANTIDADES Y LOS VALORES DESAGREGADOS POR ÍTEMS. 6. INFORMAR A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD QUE ADVIERTA EN DESARROLLO DEL CONTRATO. 7. CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. 8. LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO.

**TERCERA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION:** EFECTUAR LOS REGISTROS Y OPERACIONES PRESUPUESTALES Y CONTABLES NECESARIOS PARA CUMPLIR CABALMENTE EL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE EL CONTRATISTA HAYA PRESTADO A ÉSTA CON BASE EN EL PRESENTE CONTRATO.

**CUARTA: DURACION:** EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA SERA DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES CONTADOS APARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

**QUINTA: SUPERVISION:** LA SUPERVISION, COORDINACION Y VIGILANCIA DE LA REALIZACION DEL OBJETO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA ESTARA A CARGO DEL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN.

**SEXTA: PRECIO:** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y FISCALES EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA ES POR LA SUMA DE: DIECISIETE MILLONES TRES CIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$17.361.146.00).

---

Calle 11 12- 65 Barrio 20 de Julio. Celular. 3208664738  
Email [colantomad@yahoo.es](mailto:colantomad@yahoo.es) web [ieantoniomartinezhatocorozal.edu.co](http://ieantoniomartinezhatocorozal.edu.co)  
Hato Corozal- Casanare



MINISTERIO DE EDUCACION  
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
**INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO MARTINEZ DELGADO**  
Resolución de Actualización de Reconocimiento  
N°2806 del 4 de Noviembre de 2016  
NID. 185125000959 - NIT. 844002424-0  
**UNIDAD, CIENCIA Y DEMOCRACIA**



**SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** LA INSTITUCIÓN PAGARÁ AL CONTRATISTA UN CONTADO DEL 100% DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA UNA VEZ SEA RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN LA ADQUISICIÓN Y UNA VEZ SE FIRME LA CORRESPONDIENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN, PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SUSCRITA POR EL ORDENADOR DEL GASTO Y/O RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, DE IGUAL FORMA PRESENTE LA RESPECTIVA FACTURA O CUENTA DE COBRO.

**OCTAVA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** SI SE LLEGARE A PRESENTAR EL EVENTO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE CONTRATISTA ESTE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA HACERLO EXIGIBLE, EL MONTO TASADO A TÍTULO DE CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, ES EL VALOR CORRESPONDIENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LOS QUE SE PODRÁN TASAR Y COBRAR CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1715 DEL CÓDIGO CIVIL CON BASE EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y SU COBRO SE EFECTUARA PREVIO REQUISITO REQUERIMIENTO DEL CONTRATISTA PARA QUE PROCEDA AL PAGO DE LAS MISMA, DE NO EFECTUARSE SE HARÁ EXIGIBLE EN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO EL CUAL PRESENTE MERITO EJECUTIVO.

**NOVENA: MULTAS:** SIN PERJUICIOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PODRÁ IMPONER MULTAS SUCESIVAS AL CONTRATISTA EN CASO DE MORA, DEFICIENCIA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE SUS OBLIGACIONES, DESDE EL UNO POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO, SIN EXCEDER DEL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL MISMO.

**DECIMA: FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:** A) COTIZACIÓN, B) ESTUDIOS PREVIOS, C) PROPUESTA D) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL E) REGISTRO PRESUPUESTAL E) RUT F) ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS F) ANTECEDENTES FISCALES G) FOTOCOPIA DE LA CEDULA, G) ANTECEDENTES POLICIALES, H) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS I) INFORME DE ACTIVIDADES O CUENTA DE COBRO J) INVITACIÓN, K) ACTA DE CALIFICACIÓN Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS RECTORES A LA CONTRATACIÓN.

**DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA DEL PRESENTE CONTRATO DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SE ENTIENDE PRESTADO CON LA FIRMA, QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INCOMPATIBILIDAD E INHABILIDAD DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 8, 9 Y 10 DE LA LEY 80 DE 1993.

DADA EN HATO COROZAL, CASANARE, A LOS VEINTIÚN (21) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.

LIC. EDGAR DE JESÚS MESA C.  
ORDENADOR

R/L MARLY PINTO IBICA  
SERVICIOS Y SUMINISTROS INTEGRALES DEL CASANARE S.A.S  
NIT: 901.350.121-2  
CONTRATISTA

Proyectó:   
E. Magaldy García H.  
Contadora Externa CPSP 001/2025